Neiva, 1 de noviembre de 2026

Señores
Alcaldía Municipal de Íquira
Calle 4 No. 6 – 29
Íquira – Huila
contratacion@iquira-huila.gov.co

REFERENCIA: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones – Proceso de contratación No. ALIQ-SAMNC-006-2026.

Objeto: CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVO VEREDA EL TOTE EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA

Respetados señores:

CONENERGIA LTDA. - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA, NIT 813.000.608-7, representada legalmente por NELSON GUTIÉRREZ CUÉLLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.486.513 de Bogotá D.C., en calidad de interesado en el proceso de la referencia, presenta las siguientes observaciones con el fin de que el Pliego de Condiciones y sus documentos sean claros, completos y coherentes entre sí.

1. Presupuesto oficial y área de intervención (numeral 3.5)

El numeral 1.1 del Pliego de Condiciones, el aviso de convocatoria y el CDP No. 2026000876 del 24/10/2026 establecen un presupuesto oficial de $173.149.158. Sin embargo, el numeral 3.5 indica: “Área para construir/intervenir: 2.388,34 M2” y “Presupuesto oficial: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($450.510.920) M/CTE”. El estudio previo y el presupuesto oficial señalan un área de 690,64 m². Estos valores determinan el porcentaje mínimo de la experiencia específica, la columna aplicable de la Matriz 1 y el valor asegurado de la garantía de seriedad.

Solicitud: Corregir el numeral 3.5 para que indique un presupuesto oficial de $173.149.158 y un área de intervención de 690,64 m².

2. Anticipo y forma de pago

El numeral 8.3 del Pliego dispone: “En el presente Proceso de Contratación no es susceptible de anticipo alguno”. El estudio previo y el Anexo 1 – Anexo Técnico establecen un anticipo del treinta por ciento (30 %), pagos parciales del noventa por ciento (90 %) y un saldo del diez por ciento (10 %), lo que suma 130 %. El numeral 7.2.1 exige además el amparo de buen manejo del anticipo. La existencia o no del anticipo modifica el capital de trabajo demandado (numeral 3.7) y la capacidad residual del proceso (numeral 3.10.1).

Solicitud: Precisar si el contrato tiene anticipo y en qué porcentaje, y corregir la forma de pago para que sume el 100 % del valor del contrato.

3. Plazo de ejecución

El numeral 1.1 del Pliego y el aviso de convocatoria establecen un plazo de dos (2) meses, sin superar el 30 de diciembre de 2026. El estudio previo y el numeral 4 del Anexo 1 – Anexo Técnico indican tres (3) meses. La causal de rechazo CC se refiere al plazo señalado en el Anexo 1.

Solicitud: Unificar el plazo de ejecución en todos los documentos del proceso.

4. Causal de rechazo O

La causal O del numeral 1.15 fija un tope de valor unitario para el ítem "Estructura Metálica de Cubierta. Incluye: Cerchas…", que no hace parte del Formulario 1 – Presupuesto Oficial de este proceso.

Solicitud: Ajustar la causal O a los ítems del presupuesto oficial de este proceso o eliminarla.

5. Vigencias de las garantías

El numeral 7.1 del Pliego fija una vigencia de tres (3) meses para la garantía de seriedad de la oferta, mientras que el estudio previo indica dos (2) meses. Así mismo, el numeral 7.2.1 establece cinco (5) días hábiles para la entrega de la garantía de cumplimiento y el estudio previo tres (3) días hábiles. El numeral 7.2.3 dispone que la Entidad debe discriminar los amparos de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, sin que estos se hayan discriminado.

Solicitud: Unificar las vigencias y plazos de las garantías y discriminar los amparos de responsabilidad civil extracontractual.

6. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales

Los numerales 3.6 y 3.8 remiten a la Matriz 2, que no se encuentra publicada. Los valores de los indicadores solo aparecen en el análisis del sector.

Solicitud: Publicar la Matriz 2 con los indicadores exigidos en el proceso.

7. Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes

La Matriz 4 publicada corresponde al proceso de mejoramiento de instituciones educativas (costo directo de $346.546.861) y define como bien relevante "pinturas, estucos y acabados de muros", que en este presupuesto representa cerca del 1,3 % del costo directo.

Solicitud: Ajustar la Matriz 4 al presupuesto de la cancha polideportiva de la vereda El Tote.

8. Prevalencia entre el Formulario 1 y el cuestionario de SECOP II (numeral 2.6, Nota 5)

La Nota 5 del numeral 2.6 conserva el texto de la plantilla ("La entidad deberá definir en esta nota…") y no define cuál documento prevalece en caso de discrepancia entre el Formulario 1 y el cuestionario transaccional de SECOP II.

Solicitud: Definir la regla de prevalencia aplicable a este proceso.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las respuestas, que solicitamos se publiquen en la plataforma SECOP II.

Atentamente,



NELSON GUTIÉRREZ CUÉLLAR
Representante Legal – CONENERGIA LTDA. - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA – NIT 813.000.608-7
C.C. No. 19.486.513 de Bogotá D.C.